Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Por el mes de Mayo de la casa baxa de partido de
testimonios de todas las causas criminales que con
tenidos hubiesen pasado en el año antecedente para
reconocer los que tocan a los reos condenados a galeras
y presidios de africa y españas fugas y quebranta
mientos de carceles y las causas que quedaban pen
dientes para que la justicia a quien tocaban las sen
tenciasen y asimismo de las que estaban apela
das a tribunal superior o revocadas por ser para
que con noticia de todo el Rey del consejo a quien su
mag.d encargo su pertenencia cuydase de ha
cer executar las sentencias que conforme a dro
pudiesen y debiesen ser executadas cumpliendo
los reos sus condenaciones en las galeras y presi
dios donde se aplicasen y se prosiguiesen en las que
no estubiesen sentenciadas dandole con gro
satisfacion a la justicia y a la causa publica
y asistencia de gente a los presidios y galeras y
que con dichos escribanos cumpliesen con gran obliga
cion remitiendo dichos testimonios a la casa baxa
de partido para que de alli binieren a la
contaduria general de los negocios donde se for
mase relacion de lo que de ellos resultase
para que se diese cuenta a su mag.d y al consejo
para la prosecucion de lo que conviniese
imponiendo pena a cada uno de los dichos escri
vanos de cinquenta mill marauedis aplicados a con
diciones de forçados y presidiarios se hallasen
a gran obligacion y porque desde los dichos
años de mill y seis.tos y veinte y ocho y mill y seis